

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	19/03/2021 12:23:12
	202199900551361

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	19/03/2021 12:23:12
	202199902724045

Fecha: 19 de marzo de 2021

Destinatario:

Su referencia: 08N/2021

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00084/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Decreto por el que se aprueba el reglamento para la preservación de la Calidad Acústica en Andalucía

C/ Tabladilla 41001 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Presupuestos, con fecha 18 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto de: **“Decreto por el que se aprueba el reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía”**.

La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2003, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, se transpone al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, cuya regulación tiene la naturaleza de normativa básica, así como también el Real Decreto 1513/ 2005, de 16 de diciembre, referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, ambos Reales Decretos desarrollan la citada Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental constituye el actual marco legal de referencia para el desarrollo de la calidad ambiental.

Posteriormente se publicó el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del



EDUARDO LEON LAZARO		19/03/2021	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Indican en el preámbulo del proyecto de Decreto que durante los años de vigencia del citado Decreto, se han detectado contenidos cuya mejora permitirá una mayor eficacia en la gestión de la contaminación acústica. Además se han aprobado o modificado normas que inciden en la regulación de la contaminación acústica. Como consecuencia de ello es necesario reformular y ampliar el alcance de determinados aspectos para que el conjunto de la normativa sea compatible. Asimismo, es preciso incorporar preceptos derivados de sentencias judiciales y actualizar las normas técnicas de referencia que han quedado obsoletas.

Por otra parte, la iniciativa se justifica por ser el instrumento necesario para garantizar la adecuada gestión de la contaminación acústica, de elevado interés general, pues el ruido tiene efectos sobre la salud y el medio ambiente, además de suponer un coste para la sociedad. Su amplio alcance social se debe en gran medida a que su origen radica en actividades y hábitos que forman parte de la vida cotidiana, encontrándose entre las principales fuentes generadoras de ruido el tráfico, establecimientos de ocio y servicios, y la industria.

En consecuencia, la reforma que se plantea es sustancial, por lo que resulta conveniente un nuevo reglamento para llevar a efecto la misma.

Los fines que persigue esta disposición son prevenir y reducir la contaminación acústica en Andalucía, haciendo compatible la calidad de vida y la salud de las personas con el desarrollo económico, siendo coherente con el resto de normativa autonómica, estatal y europea y sin añadir cargas administrativas innecesarias a la ciudadanía.

En consecuencia el presente proyecto de Decreto aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, cuyo objeto es la regulación de la calidad del medio ambiente atmosférico para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruido y vibraciones, para proteger la salud de las personas, el derecho a su intimidad y mejorar la calidad del medio ambiente.

Analizada la documentación remitida, el mencionado proyecto no presenta incidencia económica en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, pues se trata de normas técnicas que no ocasionan ningún incremento de gasto, ya que, indican en su memoria económica que no prevén modificación de estructura ni la creación o supresión



EDUARDO LEON LAZARO		19/03/2021	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de puestos de trabajo y que los posibles gastos derivados de las actuaciones competencia de la Consejería no suponen un gasto adicional respecto a la normativa anterior. Así mismo indican que los costes que de su implementación pudiesen derivarse, serán asumidos por la titularidad de las actividades generadoras de ruido.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		19/03/2021	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	